

**T
E
R
C
E
R
A

P
A
R
T
E**

**VOLUNTARIOS
Y CRIMINÓLOGOS**

I. JESUITAS AL SERVICIO DE LOS CONDENADOS POR LA "JUSTICIA" (1540-1990)*

1. IGNACIO Y SUS COMPAÑEROS ATIENDEN A LOS PRESOS Y CONDENADOS

Se ha escrito poco acerca de un punto que Ignacio de Loyola consideraba importante: la obra de misericordia de asistencia a los presos y a los condenados a la sanción capital. En las páginas siguientes pretendemos mostrar que desde la fundación de la Compañía de Jesús (27 septiembre 1540) hasta hoy, sin interrupción temporal ni geográfica, muchos jesuitas se han entregado "según nuestro modo de proceder" al deber de caridad (*officium charitatis*) de atender a los privados de libertad, a los condenados a muerte y a sus familiares. Para lograrlo, brindamos al lector una selección de los muchísimos testimonios que se encuentran en los documentos fundacionales, en las cartas, en las noticias de los archivos, etc. Nosotros recogemos sólo una parte mínima que basta como muestra indiciaria de la teoría y de la praxis al respecto. Quien desee más información puede acudir a las fuentes que se indican en las notas. Pero, sepa de antemano que resulta muy difícil, por no decir imposible, saber todo lo que hacen los jesuitas en el ministerio de las prisiones puesto que mucho queda fuera del campo que cubren los informes, catálogos y noticias oficiales, las cartas anuas, etc. Con frecuencia son horas *extras* y ratos libres que los jesuitas dedican en silencio a convivir con los internos en la cárcel y ayudarles a ellos y a sus familiares.

* Estas páginas traducen al castellano y amplían, con algunas adiciones, mi trabajo "Jesuiten und Dienst an Gefangenen", en el libro compilado por M. Sievernich y G. Switek, *Ignatiansch. Eigenart und Methode der Gesellschaft Jesu*. Herder, Freiburg, 1990, pp. 396-416. Agradezco a la editorial Herder la gentileza de permitir su traducción y publicación en este libro.

Dada la peculiaridad del tema tan cambiante en sentido diacrónico y sincrónico —justicia humana *versus* injusticia humana por una parte, y perdón-reconciliación *versus* sanción vindicativa por otra— surgen en muchos tratadistas¹ varios interrogantes dignos de atención, pero que nosotros no podemos discutir aquí. Por ejemplo: este modo nuestro de proceder ¿es una innovación ignaciana o se practicaba ya antes, en los siglos precedentes? Además, este comportamiento “asistencial” ¿es realmente liberador o es opresor?, ¿labora estructuralmente en favor de los oprimidos o en favor de los opresores? ¿Corrige o mantiene las estructuras sociales injustas? ¿San Ignacio y los jesuitas aportaron algo peculiar en este campo?

No buscamos replicar ni rebatir las objeciones que se han escrito y se escriben contra la asistencia religiosa penitenciaria, pero sí se patentizará que algunas de esas críticas se apoyan en datos objetivos (que como todo hecho pretérito se presta a varias “representaciones” históricas),² otras, en cambio, exageran y desconocen realidades concretas de ayer y de hoy, sumamente acordes con el mensaje vetero y neotestamentario de liberar a los cautivos y atender a los perseguidos por la “justicia” humana.

¹ E. Cuello Calón, *Moderna penología*, Barcelona, 1958; M. Foucault, *Surveiller et punir. Naissance de la prison*, Gallimard, Francia, 1975; J. Mabillon, “Réflexions sur les prisons des ordres religieux”, en *Ouvrages Posthumes de D. Jean Mabillon et de D. Thierry Ruinart, Bénédictins de la Congrégation de Saint Maur*, preparado por Vincent Thuillier, París, 1724, tomo II, pp. 321-335, manejo la reedición aparecida en Caen y París, año 1845; D. Melossi, “Criminologia e marxismo; alle origini della questione penale nella societ de ‘il Capitale’”, *La Questione criminale*, I, 1975, p. 319-337; R. de Notaristefani, “Penitenziari (Sistemi)”, *Digesto italiano*, vol. XVIII, Torino, 1906, parte II, pp. 1 ss; M. Pavarini, *Carcere e fabbrica. Alle origini del sistema penitenziario (XVI-XIX) secolo*, Bologna, 1977; J. Pereda, “Practica Poenalis FF Minorum”, *Estudios jurídicos en homenaje al Profesor Luis Jiménez de Asúa*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1964, pp. 140-166; G. Rusche - O. Kirchheimer, *Punishment and Social Structure*, New York, 1968; T. Sellin, “Dom Jean Mabillon. A reformer of the Seventeenth Century”, en *Journal of Criminal Law and Criminology*, 1927, pp. 581 ss.; J.L. de la Cuesta Arzamendi, “El trabajo penitenciario en la historia de la pena privativa de libertad”, cap. 1º, parte I, en *El trabajo penitenciario resocializador. Teoría y Regulación Positiva*, Ed. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, San Sebastián, 1982, pp. 37 ss.

² Julio Caro Baroja, “La historia como forma de ‘representación’”, en *25 Años Facultad de Filosofía y Letras. T. II, Estudios de Geografía e Historia*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1988, pp. 103-116.

No se ha escrito todavía en el campo católico una obra similar a la protestante de Peter Brandt, *Die evangelische Strafgefangenenseelsorge. Geschichte-Theorie-Praxis*. Edit. Vanderhoeck u. Ruprecht, Göttingen, 1986, 422 pp.

2. SAN IGNACIO Y LOS ENCARCELADOS

2.1. *Ignacio en prisión*

San Ignacio, como él mismo nos dice en la *Autobiografía* (capítulo VII), (Cfr: San Ignacio de Loyola, *Obras completas*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1977, tomo 86, p. 126), y en la carta al rey de Portugal, Juan III,³ de marzo de 1545, fue objeto de ocho procesos y estuvo dos veces preso, aunque nunca fue penitenciario, ni condenado ni desterrado.⁴ Por primera vez permaneció privado de libertad en la cárcel de Alcalá de Henares en el año 1527. Era tiempo de verano (probablemente mediados de abril) y venían muchos a visitarle a la cárcel. Calixto se trasladó desde Segovia para convivir con él dentro de la prisión, donde permaneció algunos días, no más por motivos de salud. Al cabo de diecisiete días de estar en la prisión sin que lo examinasen, ni él supiese la causa de ello, vino Figueroa y le examinó de muchas cosas.

Desde el día que entró en la cárcel el peregrino hasta que le sacaron, declarado inocente y libre, pasaron cuarenta y dos días (*Autobiografía*, N° 62).

Por segunda vez estuvo preso en Salamanca (*Autobiografía*, cap. VII), el año 1527; los primeros tres días en el convento de los dominicos, después a él y a Calixto los llevaron a la cárcel, pero no los pusieron donde estaban los presos comunes. Muchos vinieron a hablarle a la cárcel. También le vino a visitar Francisco de Mendoza, y preguntándole cómo se hallaba en la prisión y si le pesaba estar preso, Ignacio le respondió: "Yo os digo que noy hay tantos grillos ni cadenas en Salamanca, que yo no desee más por amor de Dios" (*Obras completas*, BAC, tomo 86, p. 132). A los veintidós días de estar presos los llamaron a oír la sentencia y quedaron libres (*Autobiografía* N° 70).

Probablemente estas experiencias ejercieron cierta influencia en la postura que Ignacio adoptó y que quiso adoptasen los jesuitas respecto a los condenados por la justicia humana.

³ Cfr: MI Epp. I, 296 ss.

⁴ Cfr: MI Epp. I, 296-298; "Font. narr." I, 50-54. (*Obras completas*, BAC, pp. 699 y s.).

2.2. *Atenciones de Ignacio y sus compañeros hacia los presos*

San Ignacio aconseja repetidas veces que se atienda y visite a los presos como ministerio propio de la Compañía, según nuestro modo de proceder. Cuando escribe de esto, suele añadir inmediatamente después (o antes) "y a los enfermos en los hospitales".

Ya en la primera Fórmula del Instituto, aprobada por Julio III, encontramos una referencia a este campo de trabajo: "Todo el que quiera militar para Dios bajo el estandarte de la cruz en nuestra Compañía..., se emplee en la pacificación de los desavenidos, el socorro de los presos en las cárceles y de los enfermos en los hospitales...".⁵

En la parte VII, del capítulo IV, número 650, de las *Constituciones*, se dice:

En las obras de misericordia corporales también se emplearán quanto permitieren las espirituales que más importan, y quanto sus fuerzas bastaren, como en ayudar los enfermos, specialmente en hospitales, visitándolos y dando algunos que los sirvan, y en pacificar los discordes; así mesmo en hacer por los pobres y prisioneros de las cárceles lo que pudieren por sí, y procurando otros lo hagan; midiendo quanto conviene de todo esto con la discreción del Preósito, que tendrá siempre ante los ojos el mayor servicio divino y el bien universal.

Y casi literalmente se traduce al latín en el *Epítome*, cap. VII, número 679:

Incumbant Nostri in pietatis opera, in quibus misericordia et caritas exercetur, qualia sunt infirmos iuvare, eos invisendo praecipue in xenodochiis et mittendo que eis inserviant, dissidentes ad concordiam revocare; pauperes atque in custodiis publicis detentos per se vel per alios sublevare. Cum discretione autem haec opera suscipiantur, ad normam n. 600.

Al Provincial, en el cap. XIV de las Reglas, se le manda que cuando visita las casas de su provincia, pregunte si visitan, atienden regularmente

⁵ Monumenta Historica Societatis Iesu, *Constituciones* I, 373-383.

a los presos en las cárceles: "25 (7) Num infirmi, hospitalia, carceres (ubi id licet) visitentur et adiuventur a Nostris".⁶ Para los que dirigen ejercicios espirituales a los presos, el capítulo IX del *Directorio* les aconseja que sólo les darán los temas (puntos) de la primera semana. En numerosas cartas escritas desde Roma por San Ignacio (o en su nombre) se pide atender a los privados de libertad. Aquí me limito a un par de citas.⁷

San Ignacio en carta al P. Juan Pelletier (Roma, 13 junio 1551)⁸ sobre "Instrucción del modo de proceder", enviada a Ferrara (y otra del mismo tenor a Florencia, Nápoles y Módena, cambiando algunas cosas), escribe: "Tengan cuidado de ayudar a los presos, visitando las cárceles si podrán, y haciendo predicar allí a alguno, y exhortándolos a confesarse y volverse a Dios, y confesándolos si se ofrece". Al P. Fabro, el año 1545, desde Roma se le escribe también la conveniencia de la predicación apostólica y la necesidad de atender a los hospitales y a las cárceles públicas (*terendis nosocomiis publicisque custodiis*), puesto que este género de caridad y oficio es necesario.⁹

También desde Roma, el 24 de septiembre de 1549, a los padres que van a Alemania,¹⁰ hablando de los medios más propios del fin primario, esto es, la edificación de aquellas gentes en la fe, doctrina y vida cristiana, etc., aconseja San Ignacio: "Alguna vez empléense en las obras piadosas que más se ven, como de hospitales y cárceles y socorro de otros pobres, que suelen edificar mucho en el Señor": "Piis etiam operibus, quae sensu magis percipiuntur, aliquando vacandum est, vt hospitalium et carcerem, et aliorum pauperum subuentionibus, quae magnum odorem excitare in Domino solent".

Esta carta evidencia que San Ignacio a los presos los consideraba como pobres. Importa esta cita porque, apoyados en ella y en el espíritu y

⁶ MI XII, 221.

⁷ Más indicaciones en J.M. Aicardo, *Comentario a las Constituciones de la Compañía de Jesús*, II, 795-797, n° 12; MI, *Constituciones* I, 267, n° 5; MI, *Scripta* I, 418; *MHSI Epp. Nadal V*, 88, n° 133; *MHSI Epp. Nadal V*, 863; Cfr. también la carta del 26 de julio de 1554 (MI Epp. VII, 313 s.). Agradezco al compañero Jesús Corella, S.J. por las informaciones sobre estos temas.

⁸ Epp. 3, 542-550. Original italiano. *Obras completas*, BAC, pp. 813 y ss.

⁹ Mon. Ignatiana, T. XII, p. 221.

¹⁰ Epp. 12, 239-242. Original latino. BAC, pp. 779 y ss.

doctrina general de Ignacio de Loyola, podemos aplicar a los privados de libertad la mayor parte de las consideraciones ignacianas acerca de los pobres, por ejemplo cuando afirma: "Son tan grandes los pobres en la presencia divina, que principalmente para ellos fue enviado Jesucristo... tanto los prefirió a los ricos, que quiso elegir todo el santísimo colegio de entre los pobres y vivir y conversar con ellos, dejarlos por príncipes de su Iglesia, constituirlos por jueces sobre las doce tribus de Israel, es decir, de todos los fieles. Los pobres serán sus asesores. Tan excelso es su estado".¹¹ En sentido parecido, Ignacio, en la carta del 26 de julio de 1554, insiste en la opción prioritaria por los que viven en la miseria, y felicita al P. Barreto por su entrega en favor de los cautivos en Tetuán (*Obras completas*, BAC, tomo 86, p. 921).

Esta opción preferencial por los pobres (y los pobres presos en concreto) perdura siempre a lo largo de estos 450 años de la Compañía de Jesús como lo patentiza la importancia que se concedió a "*¿Qué significa aprender de los pobres? ¿Cuál es el sentido verdadero de la expresión 'ser evangelizados por los pobres'? ¿Qué implica la inserción? ¿Cuáles son sus motivaciones y fundamentos? Profundidad evangélica del vivir con los pobres: identificación con Cristo pobre, continuidad con el estilo de vida de Ignacio y sus compañeros... y la opción preferencial por los pobres*", en la "reunión del P. General, P.-H. Kolvenbach, con los Moderadores de Conferencias de Provinciales", como recuerda Gerardo Molina, S.J.¹²

Se puede recordar la especial importancia que prestaban al ministerio en las cárceles los compañeros de San Ignacio. Así, por ejemplo San Pedro Canisio y Polanco.¹³

San Pedro Canisio, en Viena, dedica buena parte de su tiempo a atender espiritual y materialmente (también materialmente) a los privados de libertad (y a los hospitalizados),¹⁴ y a acompañar a los condenados a muer-

¹¹ Mon. Ign. Epp. I, 573 s.

¹² Cfr. *Noticias de Colombia*, Bogotá, dic. 1988, p. 34.

¹³ Hace pocos años (julio 1963) pude contemplar en el vestíbulo de la cárcel de Viena un busto de San Pedro Canisio en recuerdo-homenaje de su labor como capellán de aquella prisión. (En octubre de 1989 me informan que, después de las obras de remodelación, ha desaparecido).

¹⁴ J. Broderick, S.J., *Saint Peter Canisius 1521-1597*. Londres, 1936.- *Der heilige Petrus Canisius 1521-1597*, traduc. Dr. Karl Telch. Herder, Wien, 1950, tomo I, pp. 258 ss.

te hasta el último momento.¹⁵ En sus cartas describe sus experiencias con estos "pobres hombres" (armen Menschen) (p. 259) y comenta el pasaje de la Carta a los Hebreos 13, 3.¹⁶ También conocemos testimonios patentes de su atención a los presos de la Inquisición durante su estancia en Roma.¹⁷

El padre Polanco en su *Chronicon I*, núm. 197, nos informa de la atención que los primeros jesuitas prestaban a las cárceles y sus esfuerzos para reformarlas (él se refiere concretamente a la actividad en Sicilia) e informa que el P. Jerónimo Domenech visita las prisiones y ha constatado que están allí detenidos por pequeñas deudas gran número de pobres.¹⁸ Ha tratado pues con el virrey para que se recoja una cantidad notable de dinero con la que se pueda poner en libertad a unos veinte presos pobres; algunos de ellos habían pasado uno o dos años privados de libertad no sin graves perjuicios para sus mujeres y sus hijos. Durante catorce años él ha obtenido permiso para que algunos presos salgan con un policía para trabajar en una empresa pública. Ellos ganarán así un salario que permita su rápida liberación.¹⁹

2.3. ¿Por qué Ignacio no quiso cárceles en la Compañía?

San Ignacio se negó a que en la Compañía hubiera cárceles, contra lo que establecían teórica y prácticamente las otras órdenes religiosas, anteriores y coetáneas.

Según el P. Ribadeneira, ante algunos casos graves y escandalosos en la Compañía, él le preguntó a San Ignacio si para semejantes casos convenía que haya pena tasada y cárceles. Textualmente añade Ribadeneira, en la carta al P. General Claudio Aquaviva, a comienzos de 1608:

¹⁵ MHSI Polanco, "Chronicon", t.I, pp. 577-579; "Litterae Quadrimestres", t.I, p. 574, t.II, pp. 114-117.

¹⁶ Cfr. Petrus Canisius, *Epistulae et Acta*, 8 tomos, compilados por O. Braunsberger, Freiburg 1896, t. I, 403.

¹⁷ J. Broderick, S.J., *Der heilige...*, t. II, pp. 292 ss.

¹⁸ P. Polanco, *Chronicon*, T.I, n° 197, en J.A. de Polanco, *Vita Ignatii Lololae et Rerum Societatis Jesu. Historia*, Tomus Primus (1491-1549), Matriti, 1894, p. 241.

¹⁹ MHSI Polanco, *Chron.*, T.I, Nr. 197.

Porque aunque hasta agora no las ha auido, y parece que nuestro modo es más de blandura y suauidad que no de rigor y fuerça, pero si no ay uis coërciua (*vis coercitiva*), temo que a gran priessa nos yremos al fondo. Yo pregunté a N.B.P., por qué no ponía cárceles en la Compañía, y me respondió que por entonces no conuenía, dándome a entender que para adelante se pondrían; y lo mismo dixo al P. Polanco. V.P. y la congregación general uerán si ya es llegado ese tiempo que nos significó n.s,t; P. El qual en los principios de la Compañía, teniendo respeto no solamente a Dios N.Sr, sino también a los hombres por el mismo. Dios (como el mismo P. me dixo), no puso cárceles en la Compañía".²⁰

En sentido parecido escribe el mismo Ribadeneira páginas después. Acertadamente afirma Ribadeneira²¹ que en su tiempo todas las órdenes religiosas tienen cárceles. Añade algunas consideraciones que nos interesan, aunque no las considero tan atinadas. Según él "el número de jesuitas ha aumentado mucho y vemos algunos delitos gravísimos que la ley divina, la humana y la razón prohíben queden sin castigo"... (A continuación repite en latín lo mismo, poco más o menos, que había dicho en castellano.) Sobre la base de estas y otras consideraciones, deduce la necesidad de que en la Compañía haya cárceles.

Ribadeneira no sabía o se olvidaba de algo importante: uno de los motivos (no el único) por los que todas las Órdenes religiosas tenían cárceles, era que desde tiempos anteriores, resultaba muy difícil expulsar a los miembros de las órdenes religiosas. (Otro motivo era la concepción equivocada de la justicia vindicativa como virtud.)

El hecho de profesar en una orden religiosa creaba una especie de contrato con tanta fuerza jurídica que, en muchos casos, ni el cometer delitos graves, y repetidos, y públicamente conocidos, era motivo suficiente para expulsar a los profesos de la orden religiosa, como consta en las Reglas y en la praxis entonces vigentes. En muchos supuestos, a los religiosos delincuentes que huían del convento (o de su cárcel) se les perseguía y se les obligaba a volver al convento.

²⁰ Patris Petri de Ribadeneira, Societatis Jesu Sacerdotis, *Confessiones, Epistolae Ataque Scripta Inedita*, Ex Autographis, Antiquissimis Apographis et regestis Deprompta, Tomus Secundus, Matriti, 1923, p. 245.

²¹ Ribadeneira, t. II, p. 399.

Otra razón por la que los superiores actuaban como jueces en materia criminal, era la concepción, entonces muy extendida, de que el castigar al delincuente es una virtud y que el Superior debe administrar la justicia vindicativa como representante y delegado de Dios, según una interpretación, hoy inadmisibles, de S. Pablo, en la epístola a los romanos, cap. XIII, versículos 1-14. De estos versículos afirman claramente J. Mateos y L. Alonso Schökel, que son inaplicables literalmente a la sociedad moderna.²²

Todavía en pleno siglo XVII y XVIII, Sinistrario de Ameno en los tres tomos de su obra *La práctica penal de los Frailes Menores*, (1693-1744), que según él es recomendable a los jueces seculares y útil a las órdenes religiosas y absolutamente necesaria a los preladados, provinciales y a los superiores locales de los Frailes Menores, nos muestra que los superiores de las órdenes religiosas ejercen la justicia penal por sí mismos dentro del convento, incluso cuando se trata de crímenes atroces y de los reincidentes; para hacerlo disponen de su propia legislación penal, procesal, de tribunales y de cárceles. En éstas permanecían presos los religiosos durante todo el tiempo que fuera necesario, y muchos hasta su muerte.

En esto, como en tantos otros puntos, Ignacio de Loyola fue innovador y se adelantó a lo que hoy nos parece evidente. Ignacio no permite que los superiores de la Compañía ejerzan de jueces civiles y criminales, ni que juzguen, ni que castiguen (*v.g.* con azotes), ni que tengan cárceles. Así se aparta de lo que era normal entonces y aun muchos decenios después.

En las *Constituciones* no se admiten ni cárceles, ni tribunales, ni jueces, ni legislación criminal. En cambio, en las *Constituciones* se facilita la expulsión de los que lleven una vida en desacuerdo con la vocación a vivir según "nuestro modo de proceder".²³ Se puede despedir de la Compañía a quien se considere incorregible en algunas pasiones o vicios ofensivos de su divina majestad; los cuales tanto menos deberían tolerarse, cuanto fuesen más graves y culpables, aunque para con los otros no fuesen escandalosos, por no ser manifiestos, y a quienes no puedan "hacerse al modo de proceder de la Compañía" (núm. 216).²⁴

²² Nuevo Testamento, edic. Cristiandad, Madrid, 1974, p. 447.

²³ *Cfr. Constituciones*, t. II, cap. 2º, núm. 209 ss.

²⁴ También la Regla de S. Benito permite —en teoría— expulsar a los Frailes Menores con relativa facilidad. Pero el Romano Pontífice Gregorio IX (Decret. lib. 3, t. 38, art. 8) ordenó que se obligase a los

San Ignacio en este capítulo se muestra también pionero de la ética hoy llamada situacional y de la moral casuística, pues escribe que se deben tolerar algunos defectos (núm. 211) teniendo en cuenta "muchas circunstancias particulares de personas y tiempos y lugares, es necesario remitirse al discreto celo de los que tienen tal cargo", es decir los superiores.

Aunque el fundador de la Compañía pensaba que no debía haber cárceles dentro de la Orden, sin embargo, con el transcurso del tiempo los jesuitas olvidaron su criterio y en varias casas, por ejemplo en el Colegio de Monterrey y en el de Orense, hubo cárceles donde estuvieron privados de libertad y sometidos a un régimen severo los jesuitas que fueron sancionados por sus superiores.²⁵

3. ATENCIONES A LOS PRESOS EN LA HISTORIA DE LA COMPAÑÍA

3.1. *Hasta la supresión de la Compañía de Jesús (1773)*

Después de fallecido San Ignacio, los jesuitas continúan atendiendo a los condenados por la justicia humana. Lo hacen directamente, y también por medio de los seculares, a título individual y/o formando parte de congregaciones y asociaciones fundadas para esta obra de misericordia (exclusiva o no exclusivamente).

Durante los siglos XVI, XVII y siguientes, muchas cartas anuas informan del gran fruto espiritual que obtienen los dedicados a asistir a los

religiosos profesos a volver al convento aun contra su voluntad. Cfr. G. Bohne, *Die Freiheitsstrafe in den italienischen Stadtrechten des 12.-16. Jahrhunderts*. Teil I, Das Aufkommen der Freiheitsstrafe, Leipzig, 1922, V. Theodor Weichen, pp. 233 ss; L. Garrido Guzmán, *Manual de Ciencia Penitenciaria*, Edersa, Madrid, 1983, pp. 76 ss; H. Jadart, "D. Mabillon et la réforme des prisons. D'après sa correspondance avec M. Marquette, Conseiller au présidial de Laon. (1669-1699)", en *Revue de la Société des études historiques. Ancien Institut historique*, 1885, pp. 335-352; R. Merle, *La pénitence et la peine. Théologie-Droit Canonique-Droit Pénal*, Cerf/Cujas, Paris, 1985, 152 pp.; J. Pinatel, "La crise pénitentiaire", *L'année sociologique*, troisième série, Volume 24, 1973, pp. 13-67. Raffaele de Notaristefani, "Penitenziari (Sistemi)", en *Il Digesto Italiano. Enciclopedia di Legislazione, Dottrina e Giurisprudenza*, diretta da Luigi Lucchini, Vol. XVIII, parte segunda, Torino, 1906, pp. 1-94. Con amplísima biografía.

²⁵ Evaristo Rivera Vázquez, *Gallcia y los jesuitas. Sus colegios y enseñanza en los siglos XVI al XVIII*, Santiago de Compostela, 1989, p. 553.

condenados a la última pena y a los internados dentro de las prisiones, las galeras, las colonias penales, etc. Comentan la frecuencia de sacramentos, las conversiones, etc. Además, subrayan también la edificación de los ciudadanos fuera de las cárceles.²⁶

Nos consta que los jesuitas en muchas ciudades como Roma, Valencia, Sevilla, Génova, etc., fundaron y dirigieron asociaciones y congregaciones de seculares, que bajo su dirección atendieron espiritual y materialmente a los presos, y a veces conseguían la asistencia legal de algunos abogados. Frecuentemente, en nuestras iglesias se pedían limosnas²⁷ para pagar las deudas de los presos, y así abreviar su permanencia en la cárcel.

Destaca en este campo la Confraternidad de "la Piet dei carcerati"²⁸ que fundó el jesuita francés J. Tellier, en Roma, el año 1579. Tiene como misión principal, según sus estatutos del año 1602, cap. IV,²⁹ atender espiritualmente a los pobres presos (*"Il principal instituto di N.ra Arc. consiste nella cura spirituale dei poveri carcerati"*). De las muchas actividades que llevan a cabo los miembros de esta confraternidad citamos algunas: la comunión general cada mes (introducida y fomentada por el P. Francisco Sinibaldi en colaboración con el Colegio Romano, el año 1640, en las cárceles de Tordi Nona, Corte Savella y Campidoglio;³⁰ algunas comidas extraordinarias a los presos en determinados días, como en los de carnaval³¹ o después de las comuniones generales solemnes "para que después de la refección del alma tenga también el cuerpo su (ristoro) satisfacción".³²

En Sevilla, merece recordarse a Pedro de León. Nació en Jerez de la Frontera en 1545, y murió en la Casa Profesa de Sevilla el 24 de septiembre de 1632. Estudió en Sevilla en el Colegio de la Compañía de Jesús, donde

²⁶ Vgl. MI Epp. XII, 239-242. Original en latín.

²⁷ Vincenzo Paglia, *La piet dei carcerati Confraternit e societ a Roma nei secoli XVI-XVII*, Edizioni di Storia e Letteratura, Roma, 1980, p. 193.

²⁸ Paglia, pp. 93 ss.

²⁹ Paglia, p. 167.

³⁰ Paglia, p. 182.

³¹ Paglia, p. 183.

³² Paglia, p. 182, N. 127.

coincidió por primera vez con Cervantes, y donde "aquellos benditos padres y maestros enseñaban a aquellos niños, enderezando las tiernas varas de su juventud, porque no torciesen, ni tomasen mal siniestro en el camino de la virtud, que conjuntamente con las letras les mostraban".³³

Años después, entrado el siglo XVII, volverían a coincidir los dos en la Cárcel Real de Sevilla, aunque orientados en direcciones distintas de futuro. El uno como capellán de la cárcel obsesionado por aliviar la gran dolencia humana de aquellos casi mil presos, y el otro acariciando, en su último fracaso, las profundas palabras de su prólogo *El Quijote*. Antes y después los dos se sintieron comprometidos, en sus distintas actividades.³⁴

Desde el año 1578 hasta su muerte el 24 de septiembre de 1632, Pedro de León se consagró de lleno en la Cárcel Real de Sevilla, a sus hombres y mujeres, especialmente a quienes fueron víctimas de la sanción capital (sustituía al conocido jesuita Juan de Albotodo, fallecido el 14 de mayo de aquel año). Fundó una congregación de laicos para atender a los presos, también reunía abogados para que solucionaran los problemas judiciales de los presos pobres. Algún año consiguió liberar más de 2000 presos. El general Aquaviva criticó a esta congregación sevillana por creer que daba prioridad a la asistencia material y postergaba la espiritual. (Cfr: Pedro Herrera Puga, *Sociedad y delincuencia en el Siglo de Oro*, BAC, Madrid, 1974, pp. 163 ss.).

³³ "...quedéme sentado en cuclillas a la puerta del aula, mirando de hito en hito al maestro que en la cátedra leía. No sé qué tiene la virtud, que con alcanzárseme a mí tan poco o nada della, luego recibí gusto de ver el amor, el término, la solicitud y la industria con que aquellos benditos padres y maestros enseñaban aquellos niños, enderezando las tiernas varas de su juventud, porque no torciesen ni tomasen mal siniestro en el camino de la virtud, que juntamente con las letras les mostraban. Consideraba cómo los reñían con suavidad, los castigaban con misericordia, los animaban con ejemplos, los incitaban con premios y los sobrellevaban con cordura, y finalmente, cómo les pintaban la fealdad y horror de los vicios, y les dibujaban la hermosura de las virtudes, para que, aborrecidos ellos y amadas ellas, consiguiesen el fin para que fueron criados". Miguel de Cervantes Saavedra, "Coloquio de los perros", en *Obras completas de Cervantes*, tomo VIII, Madrid, 1864, p. 203.; idem, *Clásicos castellanos*, Madrid, 1933, tomo II, pp. 242-243.

³⁴ Miguel de Cervantes Saavedra, *El ingentoso bidalgo D. Quijote de la Mancha*, Parte 1ª, Prólogo: "Cada cosa engendra su semejante. Y así, ¿que podré engendrar el estéril y mal cultivado ingenio mío sino la historia de un hijo seco, avellanado, antojadizo y lleno de pensamientos varios y nunca imaginados de otro alguno, bien como quien se engendró en una cárcel, donde toda incomodidad tiene su asiento y donde todo triste ruido hace su habitación?".

Pedro de León, acompañó en Sevilla a 309 condenados a muerte, desde el año 1578 hasta 1616. Su diario brinda al lector detalles y consideraciones de sumo interés humano y científico.³⁵ En el momento de la ejecución solía predicar a la multitud que presenciaba el acto, alguna vez más de 20000 personas. Además, este capellán penitenciario en sus escritos critica fuertemente el abuso de quienes ejercen el poder.³⁶

Entre muchos otros testimonios que podemos recordar, de cómo se entregan los jesuitas a este ministerio, elegimos la Historia manuscrita de la Casa Profesa de Valencia durante sus dos primeros siglos de existencia: 1579-1768. El año 1584 se funda la Congregación llamada del Espíritu Santo para, entre otras cosas, visitar las cárceles y hospitales,³⁷ y se detallan repetidamente informes sobre este ministerio en muchísimos folios siguientes. Los miembros de nuestra Congregación de la Santísima Trinidad, fundada el año 1592, todos los viernes del año llevaban comida ("olla") a los presos de la cárcel de San Narciso.³⁸ De modo semejante se nos informa que los miembros de nuestra Congregación del Espíritu Santo consiguieron (en el trienio 1595-1597) la libertad de 848 presos.³⁹ El año 1597 el diario constata⁴⁰ "El buen nombre de la Compañía se ha merecido en esta Ciudad de Valencia con el ministerio de asistir a los que mueren por justicia...". Y en folios posteriores concreta algunos datos de ejecutados que "edificaron con su humilde y santa muerte". Continuamente se repiten noticias al respecto hasta las últimas fechas de esta Historia de la Casa Profesa. En el año 1765 se habla del P. Sebastián Antón "carcelero" y de su tarea "de asistir a los encarcelados".⁴¹

Desde Valencia saltamos a Alemania e Italia para recordar algo de los trabajos de los jesuitas Friedrich von Spee y Pietro Ferraguto.

³⁵ Pedro de León, *Grandeza y miseria en Andalucía. Testimonio de una encrucijada histórica (1578-1616)*, edición, introducción y notas de Pedro Herrera Puga, Granada, 1981, 624 pp.

³⁶ *Ibidem*, pp. 370 ss., 390.

³⁷ Agradezco al jesuita Gabriel Cadevall que me ha facilitado estos datos y que me ha permitido manejar personalmente, en Valencia, los dos tomos manuscritos, que él tan inteligentemente cuida, conserva y transcribe. Cfr. *Historia de la Casa Profesa*, Valencia, 1584-1765, folio 18, n° 67.

³⁸ *Historia...*, folio 47, n° 57.

³⁹ *Historia...*, folio 59, año 1597.

⁴⁰ *Historia...*, folio 59, n° 35.

⁴¹ *Historia...*, folios 1.105 y 1.108 del 2° tomo.

Con inteligente intrepidez, Friedrich von Spee (25 agosto 1591 - 7 agosto 1635) se volcó de palabra y por escrito en favor de las víctimas del abuso de la justicia humana, y por ello encontró dificultades, fue víctima de persecuciones (también dentro de la Compañía), de amenazas, e incluso sufrió un atentado mortal en abril de 1629.⁴²

¿Cómo y por qué escribió Spee su *Cautio criminalis* que tanto convulsionó la sociedad y tanto contribuyó a mejorar la administración de justicia? El motivo inicial no es la pregunta ¿hay brujas o no? Otra cuestión le preocupa profundamente. Por la lectura de lo que Tanner (su hermano en la orden, profesor de teología moral, en Inglostadt), el año 1628 había escrito en su libro *De Justitia*, contra los procesos de brujas,⁴³ y por experiencia propia, como visitador en las cárceles, como sacerdote de “brujas” condenadas, lo que verdaderamente inquieta y espolea a Spee es: ¿cómo se logran las autoacusaciones en los procesos?, ¿en qué argumentos y declaraciones se apoyan las condenas?, ¿qué se consigue en la tortura?, ¿por qué cierran los oídos los jueces cuando un sacerdote, que visita a los presos, les prueba que llevan a cabo procesos ilegales con frecuencia?

A nadie debe extrañar que este jesuita, al enumerar los culpables de la injusta persecución de las supuestas brujas, cite cuatro grupos y en el primero incluya a “los teólogos y los prelados que nada saben de visitar las prisiones”⁴⁴

Guilhermy y Scaduto⁴⁵ nos informan sobre Pietro Ferraguto (1586-1656) y su ministerio con los presos en Nápoles, donde consiguió que se separase a los hombres de las mujeres, fundó la congregación de la Virgen con

⁴² Cfr. Friedrich von Spee, *Priester.Poet. Prophet*, compilado por Michael Sievernich, Frankfurt, 1986, pp. 34, 100 s., 137 s.

⁴³ *Cautio criminalis*, Deutscher Taschenbuch Verlag, München, 5a. ed., 1987, pp. 66 ss. Cfr. Friedrich von Spee, *Cautio Criminalis oder Rechthches Bedenken wegen der Hexenprozesse, aus dem Lateinischen übers. von J.-F. Ritter*, München, 2a. edición, 1983.

⁴⁴ *Cautio...*, pp. 45 s.

⁴⁵ Elesban de Guilhermy S.J., *Ménologe de la compagnie de Jésus. Assistance d'Italie*, 2 vol., París, 1893-1894, tomo II, pp. 85-87; Mario Scaduto, “Le carceri della vicaria di Napoli agli inizi del seicento”, en *Redenzione umana* 6, Roma, 1968, pp. 393-412; *Relazione dello stato delle carceri della gran corte della vicaria di Napoli prima dell'anno 1609 e della mutazione fattavi e mantenuta fino al presente 1674 per mezzo della Missione perpetua istituitavi dai Padri d.C.d.G., e della protezione continua che di essa han tenuto il Ministri Regii*, s.a., p. 228.

algunos de los internos, fomentó la lectura de la vida de los santos, los retiros espirituales, las novenas y las comuniones generales. También recogía limosnas para ayudar a los internos; creó una enfermería y facilitaba vestidos y alimentos de la confraternidad de Nápoles, así mismo buscaba trabajo para aquellos que querían evitar el ocio. Atendía a los muertos hasta su último momento y les procuraba un entierro digno también a los condenados a muerte (como Tobías. *Cfr. el Libro de Tobías*, cap. II, versículo 8). Se esforzó especialmente para evitar los malos tratos a los presos y atendió a los condenados a muerte. Además fundó la congregación de los abogados para defender gratuitamente a los presos carentes de recursos económicos.

3.2. *Similares ministerios penitenciarios en el siglo XIX*

Antes de referirnos a lo que actualmente hacen los jesuitas en las cárceles, seleccionamos algunos de los datos que en los archivos jesuíticos del siglo XIX se encuentran acerca de los ministerios con los presos en Sicilia, en la Guayana francesa (1852-1874) y en España, a finales de dicho siglo.⁴⁶

En Sicilia y especialmente en Palermo los jesuitas se dedican al apostolado asistencial con los presos, mereciendo destacarse la labor de Vincenzo Basile, S.J (1811-1882) nacido en Siculiana (Agrigento).⁴⁷

Desde mayo de 1852 hasta el 28 de mayo de 1874, cuarenta y cinco sacerdotes y treinta y ocho hermanos de la Compañía de Jesús, se entregaron totalmente a atender a los presos en las instituciones penitenciarias de la Guayana francesa. Catorce de los sacerdotes y cuatro de los hermanos fallecieron y fueron enterrados allí. Sobre sus trabajos, dificultades y éxitos se han escrito diversas publicaciones.⁴⁸ El número de condenados que

⁴⁶ Me ha comunicado abundante información sobre este tema Manuel Revuelta, S.J., autor del libro *La Compañía de Jesús en la España contemporánea*, tomo I, *Supresión y reinstauración, 1868-1884*, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 1984, 1.228 pp.

⁴⁷ Giovanni Moscato, *Elogio Funebre del P. Vincenzo Basile d.C.d.G., Missionario Apostolico, letto nella Chiesa Madre di Siculiana il 9 marzo 1882*, Palermo 1882; Korade Mijo S.J., "Misionar i kulturni radnik isusovac Vinko Basile (1811-1882)", en *Vrela i Prinosi*, 13 (1982), pp. 106-154.

⁴⁸ Paul Mury, S.J., *Les jésuites Cayenne. Histoire d'une mission de vingt-deux ans dans les pénitenciers de la Guyane*, Strasbourg, París, 1895, XVI-288 pp.; P. Montezón, *Mission de Cayenne et de la Guyane française*, Douniol, París, 1858.

fueron deportados durante estos 22 años, desde Francia a la Guayana, no lo conocemos exactamente, pero supera los 17 602 que era la cifra concreta de los que habían sido deportados, desde el año 1852 hasta el año 1867. Algunos de los presos vivían allí con sus mujeres y con sus hijos. Para éstos los jesuitas construyeron escuelas.

En España, durante el bienio republicano 1873 y 1874, podemos destacar la actividad penitenciaria de los jesuitas en Santander. Los jesuitas de la residencia de Santander se preocupan por los presos (muy numerosos, con ocasión de la guerra carlista).

En 1873, como informa Revuelta, los padres intentaron en vano atender espiritualmente a 500 prisioneros carlistas que iban a ser deportados a Cuba (pidieron confesarse y comulgar antes de embarcar, pero la autoridad militar les negó este consuelo. Los soldados de don Carlos rezaban en voz alta el rosario, dirigido por uno de sus jefes), y tampoco lograron permiso para asistir a los 200 presos comunes. En 1874 las autoridades fueron más tolerantes y les permitieron preparar a los presos para el cumplimiento pascual. Las muestras de arrepentimiento de un pobre capitán de carabineros que había asesinado a su mujer fueron tan emocionantes que movieron a confesarse a los que aún no lo habían hecho. Se confesaron 174 y dejaron de hacerlo nueve; pero todos participaron de la buena comida que les dio el ayuntamiento y del reparto de mantas, camisas y calzado. Días después se confesaron los nueve que quedaban. Los 12 presos que había en Carriedo pidieron también que los padres fueran a confesarlos. (Cfr. Manuel Revuelta González, *La Compañía de Jesús en la España contemporánea*, tomo I: *Supresión y reinstalación (1868-1883)*, Ed. Sal Terrae-Mensajero, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1984, pp. 419 s.).

En Valladolid, el P. Remón, el 14 de julio de 1881, comunica al P. General Beckx, que en la ciudad hay una cárcel de la Diputación y un presidio mayor, en el último se encuentran 1728 presos. "En los hospitales y cárceles entramos con facilidad y somos bien recibidos".⁴⁹ Desde Madrid, el 30 de enero de 1888, el P. López Soldado le da cuenta a Anderledy de los ministerios, entre ellos miles de confesiones en el templo, en hospitales y

⁴⁹ Archivum Romanum Societatis Jesu. Cast. 7-XVI, Nr. 11.

cárceles. En otra carta posterior, del 28-7-1890, le comunica que durante algunos días han preparado para la comunión pascual a las presas de la cárcel de mujeres.⁵⁰

Al P. Luis Martín, desde Toledo, el día 29 de enero de 1905, el P. Montero le notifica que entre los trabajos de los padres de la residencia recién iniciada se señala la visita a los presos.⁵¹

Desde el puerto de Santa María (Cádiz) el P. Agustín Lara, rector de nuestro colegio, el 7 de enero de 1906, le informa al provincial de los ministerios del P. Quiroga, hombre muy social, que procura visitar a los presos del penal y de la cárcel. Pocos días después, en carta del 31 del mismo mes, previene que el penal está muy mal custodiado, con 500 presos, 200 anarquistas, y teme que, si hay revolución, padezca el colegio (Arch. Prov. Tol.).

Era tanto el buen nombre de los jesuitas en el campo prisional que hubo un momento en que las autoridades penitenciarias desearon que los jesuitas dirigieran algún establecimiento. En concreto, el 19 de noviembre de 1888, Pedro Fuster (encargado de cárceles de la diputación de Valencia) le escribía al provincial Ricart: "En ellos (cárceles y presidios) he podido ver que impera la inmoralidad y que son más criminales los jefes y directores de los establecimientos que los desgraciados reclusos". Se le ocurre la idea de encargar la dirección y administración del penal a una congregación religiosa como medio para regenerar los establecimientos penitenciarios. Idea acogida por el subsecretario de Gracia y Justicia, el cardenal y la junta de penales. "He creído que nadie mejor que los PP. de la Compañía podrían ilustrarme y, lo que sería mejor, encargarse de esta caritativa obra". El P. Antonio Vicent le recomienda que acuda al provincial.

El mismo Pedro Fuster poco después, el 3 de febrero de 1889, insiste en que la Compañía prestaría un buen servicio a Dios, a la patria y a sí mismo si se encargase de la dirección de la cárcel. Demostraría así ante los enemigos la bondad de sus principios, pues la estadística probaría que los reclusos se harían más morigerados. El provincial, en su minuta de contes-

⁵⁰ Archivum Romanum, Tol. 2-X, Nr. 1 y 6.

⁵¹ Archivum Romanum, Tol. 2-V, Nr. 1.

tación, responde: "Nuestro Instituto los mira con preferencia (a los presos) y donde pueden se introducen nuestros operarios por las cárceles y presidios para consolar y catequizar y moralizar a los desgraciados seres que en ellos se albergan. Pero, fuera de esto, no nos es posible hacer más. Tomar la dirección y administración de estos establecimientos lo tengo por ajeno a nuestro Instituto". (Cuatro años después, Manuel de Cossío y Gómez-Acebo publica su "Memoria sobre conveniencia de encargar á una Orden religiosa el régimen interior de nuestras prisiones", Madrid, 1893).

El P. Aicardo que se preocupó con bastante detalle, en sus famosos *Comentarios a las Constituciones*, de si debía o no haber cárcel en nuestras casas para castigar a algunos jesuitas, se dedicaba al ministerio de asistencia a los presos, como consta por carta de F.X. Ugalde, desde el noviciado de Granada, al provincial de Toledo comunicándole (el 28-I-1894) noticias edificantes sobre dicho P. Aicardo:

De ordinario suele venir al presidio con cuatro de nosotros (juniores, jesuitas estudiantes) donde por la misericordia de Dios se ve el fruto al ojo, pues los mismos presos se admiran y dicen que se oyen muchas menos blasfemias, hay menos disgustos y algunos ofrecen a Dios con resignación sus trabajos. Los superintendentes quedan admirados cuando nos ven con tanta seguridad y confianza andar entre aquella gente, y la confianza con que los mismos presos tratan con nosotros, pues ellos andan como conejos entre perros, amenazados por todas partes y algunos han sido muertos estos días pasados. Solamente vamos cinco para mil quinientos hombres, que se hallan amontonados, más como si fueran bestias y no racionales.⁵²

4. OFICIUM CHARITATIS EN LAS CÁRCELES DE HOY

4.1. *Coordenadas de la pastoral penitenciaria contemporánea*

En la actualidad, muchos jesuitas mantienen vivo nuestro modo de proceder dedicándose a evangelizar a los pobres presos y a ser evangelizados por los pobres presos,⁵³ como se observa en los catálogos y en las noticias

⁵² Archivo en la provincia toledana de la Compañía de Jesús, en Alcalá de Henares.

⁵³ En la Edad Media la relación entre pobres y presos era cualitativamente distinta que hoy. Entonces la simple carencia de medios podía considerarse causa suficiente para ser encarcelado.

de las diversas provincias jesuíticas que informan de los diversos ministerios. Aquí me limito a recoger unos datos concretos de Brasil, España, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Méjico, Perú, República Federal de Alemania, Zaire, etcétera.

Destaca y sobresale entre todos los jesuitas capellanes penitenciarios, *quantum lenta solent inter viburna cupressi*, el jesuita Pío Buck, nacido en Suiza el 22-07-1883 y fallecido en Porto Alegre (Brasil) el 20-08-1971, después de vivir allí 50 años. Además de sus clases de botánica en el Colegio Anchieta, durante sus últimos 43 años dedicó los sábados y domingos a los presos en las cárceles cercanas de "San Pablo", "Casa de Correção", "Penitenciária Estadual", etc. Dentro de la cárcel charlaba con los internos, les daba clases de catecismo, les brindaba *sua caixinha de rapé*, y (los domingos) les sacaba de excursión en grupos de 15 a 20 internos, sin ningún vigilante. Se conserva su *Diario*, escrito en taquigrafía, donde anotaba, al llegar a casa, su visita en la cárcel; las dos últimas palabras las escribe en letra corriente: *Deo Gratias*.⁵⁴

Ya en 1934 el P. General Ledochowski en carta desde Roma le animaba a que continuase en su obra "muito louvável, e inteiramente conforme com o sentir de nosso Pai Inácio"...

En España, con motivo de la Guerra Civil 1936-1939 y las secuelas en los años inmediatamente posteriores, el número de presos (mayormente políticos) alcanzó cifras desorbitadas; llegó hasta unos 300000 en las diversas instituciones penitenciarias, más o menos improvisadas. A ellas acudían a visitarles los jesuitas de las Residencias, los jesuitas estudiantes de teología (por ejemplo, en Valdenoceda, cerca de Oña —Burgos—), e incluso los Congregantes Marianos. Así, en Madrid, dirigidos y acompañados por el P. J.M. Llanos, visitaban todos los domingos a los internados en las cárceles del Convento de las Comendadoras, donde había unos 400 pre-

(Desde la perspectiva etnológica, cfr. Julio Caro Baroja, *Las formas complejas de la vida religiosa. (Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII)*, Ed. Akal, Madrid, 1978, pp. 445 ss.).

⁵⁴ Arthur Rabuske, S.J., "O Padre Pio e a sus 'Instituição'", en *Estudos*, Octubre a Dezembro 1972, Río Grande do Sul, pp. 73 ss.

sos, y en la cárcel de Porlier donde había quizás el doble número de presos, por los años 1942-1944.

Con diversos detalles hablan las *Noticias* de todas las provincias jesuíticas españolas de los ministerios en las cárceles. A las tres cárceles que había entonces (año 1941) en Murcia, acudían los sacerdotes jesuitas para asistir a los internos y particularmente a los condenados a muerte en sus últimos momentos. Ángel Gómez, S.J. se consagró especialmente a este apostolado.

De manera similar trabajaban en Guipúzcoa los jesuitas Miguel Zubiaga, Juan Urriza Barraondo y Juan Pérez Izarra, del Colegio de San Ignacio de San Sebastián, y José María Lacoume Gorostiza de la Residencia de San Sebastián. Medio siglo después, Miguel María de Zubiaga, en carta del 25 de octubre de 1988, me recuerda sus visitas casi a diario por la noche, a la cárcel de Ondarreta para atender a los internos y a los que ejecutaban por Consejo de Guerra en el patio, o en la playa. "Todos, escribe, sin excepción, a cuantos atendí, murieron cristiana y cristianísimamente. Luego procuraba yo atender y consolar a sus familiares".

Con frecuencia, una o dos veces al año, los jesuitas predicaban ejercicios o misiones dentro de las cárceles. Las *Noticias*, de diciembre de 1941, nos hablan de la misión dada a los presos, a las mujeres presas y a los condenados a muerte, en la cárcel de Uclés (en la provincia de Cuenca), por los padres T. Álvarez y D. Fernández. En Burgos, el P. Barcón visitaba algunas veces el famoso penal de esa ciudad. En Loyola, por la década de 1960, hasta su muerte, el septuagenario P. Joaquín Puig (28 octubre 1886-27 mayo 1967) visitaba todos los domingos a los internos (unos veinte) en la cárcel de Azpeitia. Solían acompañarle el hermano Ascunce y el hermano Lorenzo Lesaca.

Merecen particular recuerdo, en España, Francisco Peiró y Francisco Pérez del Pulgar, vinculados ambos con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en Madrid.

Francisco Peiró, S.J., nacido en Sacedón (Guadalajara), en 1883, y fallecido en Madrid el 29 de abril de 1969, trabajó durante muchos años como capellán de prisiones, y últimamente como director de todos los capella-

nes penitenciarios “Capellán Mayor de Prisiones” era el título oficial. Explicaba deontología médica en la Facultad de Medicina y escribió un librito sobre *Moral del funcionario* (referido al funcionario de prisiones).

Pérez del Pulgar, además de su actividad principal como docente e investigador en el Instituto ICAI (Instituto Católico de Artes e Industrias), de Madrid, dedicó gran parte de su tiempo libre a trabajar en la mejora de las instituciones penitenciarias en varios campos. De él escribió el entonces director general de Prisiones de España, Máximo Cuervo (*cfr. Anales*, mayo-junio de 1941), sobre sus esfuerzos y sus logros para

Convertir nuestros penales en talleres; organizar el trabajo de los reclusos para abreviar su pena y que ellos al mismo tiempo se mantengan y ayuden a sus familias; ocuparse de nuestros reclusos como compatriotas que están saldando una deuda que ha de devolverles a nuestro lado espiritual y físicamente y en absoluta igualdad de derechos con nosotros; hacer que ese trabajo sea redentor por las condiciones en que se preste, combinándolo con la propaganda religiosa y con el fuego de la caridad, y no agotador ni embrutecedor; enseñarles un oficio si no lo saben, ya que, acaso por no saber trabajar, delinquieron...⁵⁵

Él ideó la *redención de penas por el trabajo*. Gracias a esta innovación se abrevia notablemente la duración de la privación de libertad, pues al interno que trabaja, estudia, o presta algún otro servicio similar, se le abona, para el cumplimiento de la pena impuesta, un día por cada dos días de trabajo. De este modo, una pena de seis años puede quedar reducida a cuatro años. Este sistema, todavía hoy se mantiene en la legislación y en la práctica de España y otros países (artículo 100 del Código penal español). Como resultado de sus inteligentes esfuerzos, la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1938 creó el Patronato de Redención de penas por el Trabajo. Poco antes de su fallecimiento —en noviembre de 1939— pudo ver funcionar los talleres penitenciarios en la cárcel de Alcalá de Henares, por los que él tanto había luchado. Su rica sensibilidad quedó patentizada cuando, recién nombrado vocal del Patronato de la Redención de penas por el Trabajo, al visitar la prisión de Vitoria (su primera entrada al interior de una

⁵⁵ Nicolás González Ruiz, *Gento y figura del padre Pulgar*. Semblanza biográfica, Madrid, 1960, p. 65.

cárcel) quiso dirigir la palabra a los internos pero, al empezar, rompió a llorar y no pudo seguir.⁵⁶ Con motivo de sus 50 años de jesuita, el General de la Compañía, Ledochowski, le felicitó “por el espíritu genuino de la Compañía de que siempre se muestra animado”.

En nuestras casas jesuíticas —como se sabe— no ha habido cárceles para los miembros de la Compañía. Pero, excepcionalmente, al menos en un caso, sacerdotes (no jesuitas) condenados por tribunales seculares han cumplido su pena en una casa-residencia nuestra. En la década de los setenta (1970-1975) cuatro sacerdotes seculares condenados a varios años de privación de libertad en el norte de España, pidieron poder cumplir su condena en nuestra casa de Villagarcía de Campos (Valladolid), siendo superior el P. Conrado Pérez que tendría sobre ellos cierta autoridad delegada de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. El P. Conrado, después de conocer la respuesta positiva de la Comunidad, accedió a la petición. Los sacerdotes vivían como uno más de nuestra comunidad en el refectorio, en la sala de recreación, en la huerta, etc. Celebraban ellos la misa en una capilla, en *euskera* (lo único que hacían aparte de la comunidad).

Actualmente, verano de 1989, atienden a los internos-internas en las cárceles españolas (con dedicación completa) dos jesuitas: Jaime Garralda, que vive en un piso-residencia con varias personas salidas de la cárcel y trabaja en el centro penitenciario de Yserías (Madrid), y Jorge Jordá, en Alicante. Desde esta ciudad el Hermano Jorge Jordá, a finales del año 1988, nos escribe: “de lunes a jueves voy por las mañanas al Centro penitenciario; cada día me dedico a un Módulo ya que hay cuatro distintos. Me paso la mañana en el patio con los internos y atiendo a quienes lo deseen. Hablamos de sus problemas y de su situación; en lo que buenamente puedo, les echo una mano. Mi dedicación es completa ya que por las tardes realizo los encargos que me han hecho para ellos o para sus familiares. Los viernes los dedico para ir a los juzgados, ya que si no pasas por los juzgados algunos problemas se les harían eternos. Los sábados y domingos, días alternados, tenemos la Eucaristía; suelen acudir bastantes. Algunos lo ha-

⁵⁶ *Ibidem*, p. 65.

cen porque lo sienten. Cuando empecé, hace unos seis años, estaba solo, ahora ya somos un buen grupo, y hemos formado una asociación en la que intentamos ayudar dentro de nuestras posibilidades”.

También dedican a este ministerio parte de su tiempo otros jesuitas, principalmente José María Fernández Martos (con un equipo interdisciplinar de media docena de colaboradores, hombres y mujeres, que han fundado la ACOPE —Asociación de colaboradores con las Presas—) y José Antonio García Monge (en Madrid), Antonio Beristáin (en San Sebastián), Carlos Muñiz (en Córdoba). También algunos novicios (especialmente en Sevilla y Valladolid) y algunos tercerones (especialmente en Salamanca).

En Italia debemos constatar, al menos, los logros de Adolfo Bachelet S.J.,⁵⁷ hermano del profesor de la Universidad de Roma, Vittorio, asesinado por los terroristas de las Brigadas Rojas, que a partir de esas fechas se dedica totalmente al apostolado entre los presos, principalmente los terroristas (con amplio eco en los *mass media*).⁵⁸ También al cardenal de Milán, Carlo María Martini, S.J., y los trabajos que la Compañía realiza en Sicilia, especialmente en la parroquia jesuítica de San Hipólito, en Palermo.⁵⁹

En México debemos hablar de la Isla María Madre, de 14000 hectáreas, con cumbres hasta 600 metros y 55 kms. de playas. Toda la isla está convertida en cárcel. En ella estuvieron presos muchos católicos por el solo hecho de serlo, por los años 1926-1929, con el gobierno del general Calles. También dos jóvenes futuros sacerdotes jesuitas, Agustín de Silva y Heriberto Navarrete.

Desde hace 45 años nuestra provincia mexicana destina un sacerdote a la isla. El primero fue Samuel Ginori, que llegó a la isla María Madre casi en los principios de la misión, y en ella permaneció once años. Construyó un amplio, sólido y hermoso templo dedicado a la Virgen de Guadalupe y otros edificios.

⁵⁷ “Ex-terroristas: más allá de la experiencia del asesinato...”, en *Jesuitas. Anuario de la Compañía de Jesús*, Roma, 1987, pp. 67-72.

⁵⁸ A. Bachelet, *Tornate a essere uomini*, Rusconi, Milano, 1989, 140 pp.

⁵⁹ *S.J. News and Features*, Nº 6, 1987, p. 88.

El segundo fue Juan Manuel Martínez Macías, conocido con el sobrenombre de "Trampitas" por sus dotes de prestidigitador. Por su larga prudencia y su carácter campechano, gozó de mucha popularidad. Vicario parroquial durante 25 años, dio a conocer por muchas partes del Estado mexicano la labor desarrollada en la misión. Se retiró a los 83 años de edad cuando los superiores decidieron remplazarlo. Él deseaba morir en la isla. Actualmente se encuentran en esta isla más de 2000 presos (algunos pocos acompañados de sus familiares) y con ellos un sacerdote jesuita y cuatro religiosas Siervas del Sagrado Corazón y de los Pobres.

Con frecuencia acuden a la isla jesuitas (novicios, escolares, tercerones y otros sacerdotes, S.J.) para convivir con los presos.⁶⁰

Actualmente en la República Federal Alemana trabajan en favor de los presos, por lo menos, dos sacerdotes y un H. coadjutor jesuitas. En Frankfurt Hans Wolter, además de sus clases como profesor de historia de la iglesia, atiende a los presos de lengua inglesa. Edelbert Rüber S.J. se inició en la pastoral penitenciaria informalmente y como voluntario desde 1964. Desde el 17 de septiembre de 1974 está entregado completa y exclusivamente (como párroco y decano) a los quinientos o seiscientos internos en la cárcel de máxima seguridad (con unos trescientos funcionarios) de Düsseldorf y en otras dos cárceles cercanas. Recientemente ha sido nombrado presidente de la Asociación de Católicos que trabajan en las capellanías penitenciarias de Renania Septentrional-Westfalia. En julio de 1989, con ocasión de dictar tres conferencias en las universidades de Münster, Augsburg y München, pude convivir un par de días con él y sus amigos los internos. Pude apreciar mucho su entrega personal y generosa, también su maestría en la dirección de la revista *Ulmer Echo* que publican sus presos, con una tirada de 1600 ejemplares. En animado diálogo fraternal, en la sobremesa, me informó de otros sacerdotes de la Compañía dedicados, en los últimos años, a los reclusos en instituciones penitenciarias alemanas. Así, Albert Sanders (12 agosto 1900-8 diciembre 1972) fue capellán en la cárcel de Münster y asistió a los ejecutados a muerte, durante

⁶⁰ Ramón Torres, S.J., "Compartiendo la marginación con los presos", en *Jesuitas. Anuario de la Compañía de Jesús*, Roma, 1989, pp. 95 y ss. Agradezco a Antonio Sánchez Galindo sus amplias informaciones sobre este tema.

más de quince años, a partir de 1933. Adolf Heinen (nacido en 1897 y fallecido en enero 1975) atendió a los internos en la cárcel de Colonia, desde 1945 hasta 1963 1964. Dejó el trabajo por enfermedad del corazón. Kaspar Bibo se entregó a los internos en la cárcel de Münster, durante unos diez años, hasta su muerte el 21 junio 1972 (había nacido el 13 junio 1914). Ludwig Koch domiciliado actualmente en Colonia, dedicó parte de su tiempo a atender a los presos en Bremen, durante tres o cuatro años, en la década de los ochenta. En la cárcel de Berlín, Günther Russ (nacido el 25 febrero 1915 y que vive todavía) trabajó unos diez años, como párroco en la cárcel de aquella ciudad. Comenzó su labor el 1º de octubre de 1972. En München ayudan a los capellanes carcelarios algunos jesuitas, entre ellos, Rogelio García-Mateo, y, en Nüremberg, un grupo de novicios conviven algunas tardes con los privados de libertad dentro de la cárcel.

El H. Josef Zwickel, en Munich, atiende a las internas mientras permanecen en la institución penitenciaria y, sobre todo, cuando salen. Entre las interesantes consideraciones que él escribe, merece destacarse lo siguiente:

Dar la ayuda que conviene y que está en tu mano. En mi caso se trata de comunicar confianza. A la recién liberada se le juntan todos los recelos. Tiene miedo. Hay que liberar ese miedo, como sea. Si es dando una clase de matemáticas, vale igual... Luego te hará confidencias, porque no tiene más que a ti para hacérselas...

Tienes que oír y oír. Y contrastar lo que van diciendo. Te encuentras casos de profunda incompreensión. De injusticia, de la que han sido víctimas. En algún caso mi intercesión llegó al acotamiento de la sentencia. Naturalmente esto requiere una personalidad conocida. Es que llevo doce años en esto....⁶¹

Mientras participo en el Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Derecho Penal celebrado en Viena, en octubre de 1989, el jesuita Franz X. Bockmayer, me brinda algunos datos sobre lo que él y otros jesuitas han realizado últimamente en las instituciones penitenciarias de Austria. Desde 1963 hasta 1965, él trabajó como capellán oficial de las

⁶¹ Roberto Martialay, *20 Jesuitas hermanos... cuentan su historia*, Mensajero, Bilbao, 1986, pp. 107 y ss.

cárceles de Viena y sus cercanías, y como director de los capellanes penitenciarios austriacos; desde 1965 hasta 1977, como capellán voluntario; y desde 1977 hasta 1987, como colaborador ocasional.

Dentro de sus actividades se pueden destacar los ministerios pastorales durante el adviento y, particularmente, los días de Navidad. A esta fiesta religiosa acudía el cardenal de Viena y el ministro de Justicia. Con esta ocasión, el presidente de Austria tenía la costumbre de otorgar algún indulto. En cuaresma, se celebraba la preparación para la Pascua (confesiones y comuniones). Durante el año se celebraban días de "retiro" religioso, con actos de culto durante todo el día, de 8 a 12 hs. y de 14 a 17 hs.; otras veces, sólo medio día. La participación era libre. En el local había algunos funcionarios como vigilantes. En la prisión provincial solían acudir a misa entre 70 y 90 internos, y solían comulgar entre 10 y 20. Los capellanes penitenciarios fomentaban la relación con varios conventos de clausura de religiosos y religiosas, a cuyas oraciones encomendaban su labor pastoral. Para comunicarse e informarse solían reunirse, al menos, dos veces al año con sumo provecho y agrado. En estas jornadas dominaba una preocupación "psicoterapéutica". La Legión de María tenía una casa en Viena para acoger a los liberados y a las liberadas. No surgía dificultad alguna con las autoridades de las cárceles.

Desde Perú me informa mi amigo José Antonio Pérez Ruiz, S.J. que en la cárcel de Trujillo, donde hay unos 650 hombres y unas 50 mujeres (el año 1955 había unos mil hombres y 90 mujeres), actualmente trabajan varios padres jesuitas y el hermano Luis de Madrazo. En concreto, José Ramón Martínez Galdeano y otros sacerdotes diocesanos, en equipo coordinado por J.A. Pérez Ruiz. Los sábados, de 2 a 4 del mediodía, celebran dos misas para hombres (acuden unos 70) y para mujeres (asisten unas 34) y oyen confesiones. Colaboran con ellos cinco mujeres, algunos seminaristas, dos catequistas, una asistente social y dos religiosas del Sagrado Corazón. A veces han sufrido lamentables consecuencias de problemas penitenciarios, de huelgas, etc. Preparan con frecuencia tómbolas y otras actividades en el patio general. Están pensando organizar la asistencia poscarcelaria y encontrar cobijo para los condenados cuando salen liberados.

En la prisión de Lurigaicho, de Lima, Fausto García S.J. es el capellán del penal y ha gravado algunos vídeos. El P. Porfirio trabaja en la cárcel de Piura, y en la de mujeres de Lima el P. Morales que había sido provincial.

La revista *Jesuitas*, 1975, p. 11, nos informa cómo este Hn., que lleva 47 años en América, dedica gran parte de su tiempo a visitar las cárceles para consolar a los presos, especialmente en Lima, y también acompaña hasta las 12 de la noche a los condenados a muerte, que son ejecutados a las dos de la mañana.

Merece decirse algo del jesuita Clark que ha fundado en San Luis (Missouri) su "Casa de San Dimas", en la que intenta brindar un hogar y un ambiente repersonalizador a los que salen de la cárcel. Esta actividad pastoral del intrépido jesuita ha sido llevada al cine por el director Irvin Kershner en la película "The Hoodlum Priest" ("Refugio de Criminales", en español) que mereció el premio de la O.C.I.C. en el Festival de Cannes del año 1960.⁶²

Acerca del trabajo de los jesuitas en la cárcel de Estados Unidos también merece, al menos, una breve referencia al documento escrito el año 1975 por 28 jesuitas (entre ellos Hilton Rivet y James R. Stormes) capellanes en prisiones norteamericanas, reunidos en Nueva Orleans, en la Conferencia de Jesuitas sobre problemas penales (Jesuit Conference on Criminal Justice) donde queda patente un giro copernicano en la postura de los jesuitas que trabajan en las cárceles, pues no se limitan a cumplir las normas tradicionales, sino que critican seriamente la institución penitenciaria. (Algo de esto habían hecho en tiempos anteriores, excepcionalmente, Pedro de León y Friedrich von Spee). Afirman que

Es necesario lograr una radical reestructuración —no mera reforma— del actual sistema de justicia penal y que nuestras instituciones docentes —jesuíticas— deben utilizarse para que los profesores y los estudiantes conozcamos la realidad concreta del sistema penal. Deben integrar en su estructura los recursos de las actuales organizaciones tendientes a un cambio social en este campo.⁶³

Otro dato en parecida línea innovadora nos ofrece el P. Timothy Healy, vicedecano académico de la Universidad del Estado de Nueva York, y

⁶² | *Filmdienst* 14 (1961), 232 s.

⁶³ Más detalles en mi artículo: "La cárcel como factor de configuración social. (Observaciones de algunos jesuitas)", en *Documentación Jurídica*, N°17, enero-marzo de 1978, pp. 165-186. (Más breve en *Razón y Fe*, 1978, pp. 150-166).

anteriormente vicepresidente de la Universidad de Fordham, ha elaborado durante año y medio un proyecto, que ha sido muy bien acogido, según el cual la Universidad estatal de Nueva York y la Dirección General de Prisiones aprobaron el 28 octubre de 1973, la creación de un centro de estudios superiores, con un currículum de dos años de duración, para hombres y mujeres, en Bedford Hills, Westchester, de Nueva York. El cuerpo de estudiantes estar formado por internos de correccionales del estado de Nueva York, y de la cárcel de mujeres de Bedford Hills.

Este "High School" se dedicará a la enseñanza de las artes liberales, es decir, para educar a los reclusos en un sentido más amplio que el de la enseñanza profesional (*Cfr. Revista Jesuitas*, año 1974, pp. 30 s.).

Nos informa de su trabajo como capellán de prisiones en Tejas, el sacerdote jesuita Louis C. Hahn. Lleva más de tres años en dedicación exclusiva, y opina que "los Superiores debieran dar el mayor apoyo posible a jesuitas comprometidos en trabajos como éste, única manera de que no se sientan seccionados de la Compañía" (*cfr. Información S.J.*, Madrid, mayo-junio 1978, pp. 150 s.).

El P. Arrupe dedicó con entusiasmo e ilusión la mayor parte de su tiempo libre el año de tercera probación (hasta el 30 de junio de 1938, en Estados Unidos), a visitar a las personas presas en la cárcel (más de 500 de habla española) como describe con amplios detalles en sus *Memorias*.⁶⁴

A los presos, dentro de la cárcel, cantó Pedro Arrupe (con un sentimiento y "una emoción como jamás he vuelto a poner después", "y nunca experimenté") el *zortziko Desde que nace el día* (p. 139 s.).

Él mismo escribe que, "de no tener una vocación tan clara y decidida para el Japón, desde hacía muchos años antes, es probable que (los privados de libertad) hubiesen constituido el campo apostólico de mi vida...

⁶⁴ Pedro Arrupe, *Este Japón increíble... Memorias del P. Arrupe*, ed. El Siglo de las Misiones, Bilbao, 1959, pp. 40 ss., 51. Puede verse, también, la biografía del P. Arrupe escrita el año 1989 por Pedro Miguel Lamet, *Arrupe, una explosión en la Iglesia*, Ed. Temas de hoy, 2ª edición, Madrid, 1989, pp. 149 ss.

Entre otras razones porque junto al dolor parece que está siempre el puesto del sacerdote".⁶⁵

Actualmente (verano 1989),⁶⁶ los capellanes jesuitas de prisiones en el Japón son cuatro: el P. Issei Nagai, en Hiroshima, naturalizado japonés, nacido el año 1913 en Bélgica (su nombre era Antoine de Changy); el P. José de Luna, español, nacido en 1929, trabaja en la ciudad de Hofu, Prefectura de Yamaguchi; el P. Odón Nemes, nacido en 1926, húngaro y que trabaja en Tokyo; el hermano coadjutor Manuel Hernández, español, nacido en 1931, de la parroquia de San Ignacio, en Tokyo (junto a nuestra Universidad) que es capellán de "Kanto Medical Training School", en donde hay unos 100 internados (unos drogadictos, los otros unas 30 chicas), y de la "Aiko Girls Training School", con unas 38 chicas que se pasan ahí medio año, y unas 20 que se pasan un año. Son los casos menos leves. Además el H. Manuel Hernández, S.J. es "counsellor" en la Prisión Fuchu, en Tokyo, que tiene unos 2536 internos; de ellos unos 184 son extranjeros (es, creo, la prisión más grande del Japón).

En el Zaire, desde hace bastante tiempo, José Uranga S.J. trabaja en una de las cárceles de Kinshasa, donde están internos prisioneros políticos. El mismo me escribe:

No tengo contacto con ellos: las conversaciones están prohibidas; solamente me permiten el ministerio sacerdotal: confesiones y Eucaristía. También les doy libros religiosos: "*la Bible des jeunes*", libros de oraciones y cantos. Las Eucaristías del domingo son de una gran densidad espiritual. (...) Hace unos años di ejercicios en la cárcel de Kikuvit. Me acuerdo cómo manejaban los libros de cantos, los que tenían las manos esposadas y también los que tenían los pies y manos esposados venían al lugar de las charlas sobre las espaldas de sus compañeros.

El anterior rector del Colegio Alfajiri de Bukavu, P. Jules Dubois, también asistió hasta su muerte a los internos en las cárceles, donde actualmente sigue trabajando el jesuita belga De Coninck Anatole. A veces venía enfermo de las cosas que veía en la cárcel.

⁶⁵ Pedro Arrupe, *Este Japón increíble...*, pp. 139 s.

⁶⁶ Este y otros informes se los agradezco a mi compañero José Llompart, S.J., catedrático de derecho en la Universidad Sophia (Tokyo).

Especial cuidado prestan los jesuitas a los privados de libertad en cárceles extranjeras. Así, el obispo de Copenhague, H.L. Martensen, S.J. se preocupa para que los presos en Dinamarca no daneses tengan, a poder ser, sacerdotes de su país natal que les asistan espiritual y materialmente.

El P. Félix Zabala, todo el tiempo que vivió en el "Solar Español", de Burdeos (1968-1986), diariamente, por la mañana, de 8 a 11:30, iba a la cárcel de esta ciudad para atender a los españoles y a los portugueses que allí estaban. Todavía hoy (febrero de 1989), en Loyola, mantiene correspondencia epistolar con algunos de ellos.

Después de lo dicho aquí y de lo mucho que se podría añadir, para no pecar de unilaterales hemos de reconocer que, por desgracia, no faltan entre los jesuitas algunos que trabajan como capellanes penitenciarios, pero lo hacen con posturas, acciones y comportamientos poco acordes con el Evangelio (tal como nos parece debe leerse-vivirse). Especialmente sucede esto en países y tiempos de conflictos internos sociopolíticos. Así sucedió en España durante la guerra 1936-1939. Hay al respecto algunos documentos serios, otros documentos menos serios (de autores afectados por la pasión política), donde se habla de jesuitas que dentro de la cárcel abusan de su poder como capellanes, y, en vez de proteger y de animar a los internos, les motejan, incluso les insultan, y, en lugar del mensaje cristiano, transmiten (y exageradamente) la ideología política imperante.

Algún capellán S.J. en el norte de España por los años 1940, durante sus homilias a los internos (sabiendo que asistían a la celebración eucarística por obligación ineludible) repetía que quien no es católico es "un bestia", "un idiota", "un animal".

4.2. Asistencia a los condenados a muerte y crítica a esta sanción

Dada la intensa relación que la teoría jurídica y la praxis establecen entre la privación de libertad y la sanción capital, lógicamente la mayor parte de los jesuitas que atienden a los internos en las cárceles, atienden también y con dedicación mayor, si cabe, a los que van a ser ejecutados en nombre de la justicia. Ahora me limito a un par de consideraciones concretas.

El 3 de junio de 1884, Díaz de Arcaya, S.J. asistió en el patíbulo, en Jerez de la Frontera (Cádiz), a siete reos de la *Mano Negra* condenados a muerte mediante garrote. Describe la ejecución y considera que el lugar no se prestaba a sermones por la actitud de la gente. Esto le hace recordar la diferencia con Santiago de Compostela, donde años antes (hacia 1870) había asistido a un condenado a muerte. Según comenta Díaz de Arcaya, el pueblo de Santiago tiene fe; Jerez, en cambio, la ha perdido. Los reos, añade, eran casados jóvenes y con hijos, nunca habían estado en la cárcel ni eran criminales; murieron cristianamente, como mueren los reos políticos; como los sargentos que fusiló O'Donell en las tapias de Madrid (se refiere a los soldados del cuartel de San Gil, 1866).

El superior de Córdoba, Maruri, escribe al provincial, 9-6-1891 y le comunica que un reo ajusticiado el sábado nombró albacea al P. Moga sin que éste tuviera noticia. Sólo deja lo que recoge la cofradía de Paz y Caridad para el reo pidiendo de puerta en puerta mientras estuvo en capilla. Lo distribuye entre su mujer, su hija y su alma (Arch. Prov. Tol.).

Parecida a la labor, antes indicada, de Pedro de León a comienzos del siglo XVII, es la de Alfonso María Moreno, S.J., en Vitoria y en Bilbao, durante la guerra civil española 1936-1939. Dedicó muchas horas del día y de la noche a acompañar con cristiana cercanía y fraternidad a decenas de condenados por los militares del ejército de Franco.

Lo mismo que Pedro de León, Moreno escribió en su *Diario* las circunstancias personales y sociales de esas ejecuciones, con nombres y apellidos, cómo le entregaban para que hiciese llegar a sus familiares diversos objetos íntimos, etc. Alfonso María Moreno no ha querido que este diario suyo vea todavía la luz pública sin las debidas explicaciones y omisiones.

En el Zaire, el jesuita africano N'Soki Kita ha asistido a varios condenados a muerte. Uno de ellos, después de la confesión, se fue cantando al lugar de la ejecución, donde murió ahorcado. Cantó el himno de la ofrenda de la misa que suelen cantar los zaireños danzando cuando se acercan al altar con las ofrendas, el texto dice: "Recibe Señor estas ofrendas".

También, en el Zaire, asistió a varios condenados a muerte el padre De Coninck Anatole. Uno de los condenados se arrepintió de tal modo que,

después de la confesión, el padre celebró la Eucaristía... luego comieron juntos una buena comida... y salieron al lugar de la horca; allí se había concentrado una multitud de asistentes... El jesuita no tuvo valor para acompañarle a la ejecución; en cambio, estuvo presente otro jesuita en medio de la multitud, y es él quien me ha contado cómo le dieron la última palabra al condenado; éste se dirigió a la multitud haciéndoles un sermón, dándoles consejos y diciéndoles que se apartaran del mal camino, etc..., la multitud le oyó en un silencio impresionante.

Muchos otros jesuitas han acompañado con especial sensibilidad a cientos de víctimas de esta sanción que algunos jesuitas, como Julián Pereda, han opinado y aun hoy opinan que es justa.⁶⁷ Pero cada día más hijos de San Ignacio rechazamos esta sanción por considerarla cruel, injusta e ineficaz.⁶⁸ Contra la pena de muerte han escrito páginas transcendentales varios jesuitas, entre otros el norteamericano James Sunderland que fue el redactor principal del Documento abolicionista de los obispos norteamericanos (noviembre 1980), el P. Vernet en Francia, y recientemente José Llopart en el Japón, así como el autor de estas páginas en España.

4.3. *Jesuitas escritores penitenciarios*

No pocos jesuitas capellanes de cárceles, además de atender a los internos y a sus familiares y amigos, se han preocupado y se preocupan también por estudiar y difundir en publicaciones de divulgación y en escritos de investigación los problemas de la cárcel y generalmente (salvo algunas raras excepciones) en sentido crítico, profético, en defensa de los más

⁶⁷ Cfr. A. Beristáin, "La sanction capitale en Espagne: Référence spéciale la dimension religieuse chrétienne", en *La Peine de Mort dans le monde d'aujourd'hui*, Editions Erès, Toulouse, 1988, pp. 612-636, y en *Revue Internationale de Droit Pénal*, 3er y 4º trimestres 1987, pp. 612-636.

⁶⁸ Antonio Beristáin, *La pena de muerte. 6 respuestas*, Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1978, pp. 161-190; *Idem*, *Cuestiones penales y criminológicas*, Reus, Madrid, 1979, pp. 577-596.

No olvidemos que la pena de muerte estuvo abolida en las Reducciones de Paraguay (1609-1767). Cfr. Heinz-Joachim Fischer, "En busca de la utopía real. Memoria del 'Estado de los jesuitas en Paraguay'", en Humboldt, *Bonn*, 1988, pp. 14 ss. *Idem*, *Der heilige Kampf. Geschichte und Gegenwart der Jesuiten*, München/Zürich, 1987, p. 128.

victimizados por las estructuras injustas, en la línea de lo indicado (indirectamente) por el actual general Kolvenbach en la alocución a los colaboradores laicos en Uruguay, el 14-15 de septiembre de 1988, cuando dijo: "Esforcémonos, aun a costa del propio sacrificio, en promover la justicia de todo tipo, especialmente en favor de los innumerables pobres, desfavorecidos, abandonados, sufrientes que corazones y sociedades egoístas producen como si fueran material de desecho".

Entre otros muchos, podemos rememorar a Pedro de León y Pérez del Pulgar, en España; Friedrich von Spee y E. Wiesnet, en Alemania; a los jesuitas que han escrito contra la pena de muerte y han criticado la cárcel, en Estados Unidos. También merece ser recordado el jesuita, Stéphane Lesaffre, actual director de los capellanes franceses de prisiones, con su excelente revista-folleto y sus regulares y periódicas reuniones-jornadas, dignas de admiración y ejemplo a seguir por las capellanías penitenciarias en otros países.

Unas breves palabras dedicamos ahora a Pedro de León, Vernet y Wiesnet.

Pedro de León en sus escritos critica fuertemente el abuso de quienes ejercen el poder, algo así como pocos años más tarde, el año 1631 (un año antes de fallecer Pedro de León) lo hará F. von Spee, en su *Cautio criminalis*.

J. Vernet, desde París, escribió inteligentes críticas a las instituciones penitenciarias y consiguió importantes mejoras a través de la Sociedad Internacional de Criminología y en algunos Congresos, así como en la década de los años 1960 cuando era director de los capellanes penitenciarios en Francia.

Eugen Wiesnet, nacido el año 1941 en Nuremberg, *Dozent* de Teología pastoral (temas de la juventud) en la Universidad de Innsbruck; desde 1968 trabajó como voluntario (*freier Mitarbeiter*) en la pastoral penitenciaria, especialmente en la resocialización de los jóvenes condenados y drogadictos. Falleció el 12 de mayo de 1983. Publicó importantes obras: *Grundprobleme im Rechtsbrechern*, Düsseldorf, 1976 (en colaboración con B. Gareis), etcétera.

La reflexión de Wiesnet discurre por estratos profundos de extraordinario valor científico que probablemente influirán positivamente tanto en el campo jurídico como en el teológico.⁶⁹

Wiesnet critica y rechaza que pueda apellidarse bíblica la doctrina que coloca como fin de la justicia la retribución (la Vergeltung), y que considere a Jahvé en el Antiguo Testamento como un inquisidor vindicativo. Después de rebatidos estos prejuicios equivocados acerca del mensaje veterotestamentario (aunque tales prejuicios siguen tan citados entre los cristianos), estudia en profundidad los pivotes fundamentales de la Biblia, especialmente la *Tsedaka*, la justicia salvífica (Heils-gerechtigkeit), la reconciliación, el perdón...⁷⁰

Tras rebelarse inteligentemente contra las posturas retributivo-vindicativas de algunos teólogos en tiempos pretéritos, muestra que los cristianos debemos comprometernos por destacar la resocialización-reconciliación como meta del derecho penal, revisando y rehaciendo con coherencia los fundamentos al respecto en las Escrituras sacras. Concluye apostando por el triángulo (reconciliación-reintegración-reparación) como fórmula que expresa los fines de un sistema penal humanamente aceptable contra lo que muchos cristianos han dicho y hecho en tantos tiempos y lugares. Propugna una definitiva superación de la "metafísica del verdugo". En las últimas páginas afirma tajantemente: La imagen cristiana del hombre repugna con la tradicional concepción retributiva y, en cambio, admite un derecho penal de medidas pedagógicas y asistenciales, de ayuda social en sentido conciliador de solidaridad fraternal, como se refleja en la Declaración Universal de Derechos del Hombre, de 1948.

En sentido parecido se manifiesta el jesuita alemán, W. Molinski, en la revista *Orientierung* y en otros trabajos.⁷¹

⁶⁹ E. Wiesnet, *GefängnisKarrieren*, Innsbruck/Würzburg, 1973; *Idem*, *Hat Strafe Sinn?*, Freiburg, 1974; *Idem*/B. Garais, *Grundprobleme mit Rechtsbrechern*, Düsseldorf, 1976; *Idem*, *Die verratene Versöhnung. Zum Verhältnis von Christentum und Strafe*, Düsseldorf, 1980.

⁷⁰ E. Wiesnet, *Die verratene Versöhnung. Zum Verhältnis von Christentum und Strafe*, Patmos, Düsseldorf, 1980, pp. 140 ss., 148 ss.

⁷¹ W. Molinski, *Versöhnen durch Strafen?*, Freiburg, 1979.

Los jesuitas norteamericanos que trabajan en las cárceles han editado un libro de 212 páginas que recoge 22 artículos sobre los problemas penitenciarios a la luz del Evangelio y de la experiencia de muchos años de convivir con los presos.⁷²

Actualmente en España pueden citarse algunas publicaciones de A. Beristáin (con especial atención, últimamente, al voluntariado penitenciario que brilla por su ausencia en algunas legislaciones, como la española, y nadie había estudiado), de Pedro Herrera Puga y de J. Garralda.⁷³

También conviene recordar ahora a los jesuitas que, aunque no trabajan en las cárceles, han escrito sobre este ministerio, como Karl Rahner.

Amplia y seriamente argumenta Karl Rahner⁷⁴ que donde mejor se encuentra a Cristo es en el preso (*am besten*) y lo explica especialmente en un párrafo (pp. 455 s.) en el que repite media docena de veces la palabra vacío (*Leere*) y casi otras tantas la palabra morir (*Sterben*) y nuestra nada (*Nichts*)... Reconoce esa negación radical como el mejor camino para encontrar a Cristo y dar el salto del vacío, a la totalidad del encuentro, en comunidad, en ecclesia con Dios, todos en Dios. Poco después añade: Cualesquiera que sean las causas próximas de la prisión y de la miseria de los

⁷² *Who is the Prisoner? A Better Christian Response*. Editors: George Anderson, S.J. Eileen Hogan, R.S.M. Joseph Kane, S.J. Hilton Rivet, S.J., New Orleans, 1985.

⁷³ Jaime Garralda, "Mis amigos los presos", en *Criminología y derecho penal al servicio de la persona. Libro-homenaje al profesor Antonio Beristáin*, Ed. Instituto Vasco de Criminología, San Sebastián, 1989, pp. 1035-1047; Pedro Herrera Puga, *Sociedad y delincuencia en el Siglo de Oro*, Biblioteca Autores Cristianos, Madrid, 1974, 384 pp.; A. Beristáin, "Voluntarios y/o benévolos en favor de los presos y en contra de nuestras cárceles", en *Revista de Estudios Penitenciarios*, núm. 239, Madrid, 1988, pp. 9 ss. Idem, "Asistencia religiosa. Derechos religiosos de los sancionados a penas privativas de libertad", *Comentarios a la Legislación penal*, tomo VI, vol. 2º, Edersa, Madrid, 1986, pp. 803-855. Idem, "La libertad religiosa como derecho fundamental de los internos en las instituciones penitenciarias", *Los derechos humanos ante la criminología y el derecho penal*, (IV Cursos de Verano en San Sebastián), UPV/EHU, Bilbao, 1986, pp. 413-460. Idem, "Relaciones entre los privados de libertad y el mundo exterior (El voluntariado)", *Eguzkillore*, núm. extraordinario, Ed. Instituto Vasco de Criminología, San Sebastián, 1988, pp. 29-41; Idem, "Enseñanza criminológica desde y hacia las capellanías penitenciarias", *La enseñanza universitaria de la criminología en el mundo de hoy*, *Eguzkillore*, núm. 3 extraordinario, XLI Curso Internacional de Criminología, Instituto Vasco de Criminología, 1990, pp. 73-102.

⁷⁴ Karl Rahner, *Sendung und Gnade*, Beiträge zur Pastoraltheologie, 3a. ed., Tyrolia, Innsbruck, 1961, pp. 458 ss. (5a. ed. ampliada y comentada por K.H. Neufeld, 1988, pp. 447-463).

hombres que en ella yacen encerrados, ellas tienen una causa última y única: la culpa de la humanidad desde los orígenes, esta culpa que pervive a través de cada una de nuestras culpas personales y que toma cuerpo y presencia también en la miseria, la enfermedad y el mal; esta culpa instalada como una fuerza activa incluso en nuestra propia vida, de manera que esto que nosotros llamamos cárceles y prisiones no representan otra cosa (a los ojos de aquellos que tienen una visión cristiana de la existencia) que una serie de pequeñas celdas visibles de esta gran prisión que la Biblia llama "el mundo", "este siglo", "el mundo establecido en el mal", el imperio del príncipe de este mundo, el poder de las tinieblas, de la muerte y del mal. Sí, cuando vosotros salís del marco de vuestra vida cotidiana para entrar en la prisión, vosotros no abandonáis un mundo de armonía, de luz y de orden para entrar en un universo de culpa y de esclavitud; vosotros no hacéis más que permanecer allí donde no cesáis jamás de estar. Estas visitas no hacen más que volver más sensible a vuestros ojos de carne aquello que compone constantemente nuestro medio vital en todos: "la esclavitud de la culpa, la captividad de la que sólo puede librarnos la gracia de Cristo para hacernos acceder a la libertad de los hijos de Dios".